



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 503/17 Sucre, 23 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con registro CM-3143, el Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de Instalar un Punto de Socialización (Orientación Vocacional Gratuita) en favor de jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 de noviembre y el viernes 01 de diciembre de 2017, de Hrs. 10:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de noviembre de 2017, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad San Antonio, Sub Centralía Arabate (Distrito -6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), con la finalidad de Instalar un Punto de Socialización (Orientación Vocacional Gratuita) dirigido a jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 de noviembre y el viernes 01 de diciembre de 2017, de Hrs. 10:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), con la finalidad de INSTALAR UN PUNTO DE SOCIALIZACIÓN (ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITA), dirigido a jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 27, martes 28, miércoles 29,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 00017

jueves 30 de noviembre y el viernes 01 de diciembre de 2017, de Hrs. 10:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcerá Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre • Bolivia

S.O. 028/17
Int. PLENO 1 Eje 2
CC/Cc Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-JLP